

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA
PROCESO MP-CDAP-RE-015-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA es una entidad de Economía Mixta de segundo grado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual se regirá de manera general bajo el mandato del derecho privado y de manera excepcional bajo el derecho público en lo que la ley le ordene, en razón de la composición de su capital y del desarrollo de su objeto social.

Según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad previsto en el Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el derecho privado teniendo en cuenta que la sociedad desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público. No obstante, en los procesos de contratación se dará aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y con plena observancia de las normas vigentes que regulan la contratación estatal, asimismo, en aplicación del principio esencial de publicidad la información oficial del proceso de contratación para garantizar un proceso eficiente, quedará contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), ello teniendo en cuenta que por su categoría de economía mixta contiene aportes del Estado.

Importante resaltar que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, tiene por objeto, entre otras actividades: a). Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; b).- Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2008 y/o normas que llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionado con la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; c).- Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en general toda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2008 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarla o modificarla; d).- Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transporte para el desarrollo de actividades propias de su objeto social; e).- Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite; f).- Adelantar programas de seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; g).- Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; h).- Adelantar la gestión en el



proceso de expedición de licencias de conducción; l).- Montar y administrar escuelas de enseñanzas de conducción; j).- Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; k- Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción; l).- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social.

Ahora bien, el proceso de Revisión de Vehículos del Centro de Diagnostico Automotor de Popayán, se encarga de prestar, entre otros, el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, Revisión Preventiva de Seguridad y la Revisión Técnica de Seguridad a vehículos automotores livianos, pesados y motocicletas que transitan por el territorio nacional; Revisión y diagnóstico por accidentes de tránsito a vehículos en los patios oficiales, con el objetivo de garantizar sus condiciones óptimas de operación y dar cumplimiento a los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la República de Colombia; así como lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título II de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – particularmente en lo que concierne al artículo 51 modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 201 del Decreto 019 del 2012, y el artículo 52 modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 del 2010, reformado por el artículo 202 del Decreto 019 del 2012, y finalmente reformado por el artículo 179 de la ley 2294 del 2023.

Igualmente, los vehículos tipo grúa a los cuales se destinarán los repuestos mantenimientos requeridos son de gran relevancia además de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA, como quiera que estos se encuentran a disposición de los clientes de la Entidad, quienes cuentan con este servicio de manera gratuita, aunado a ello son alquilados cuando se requiera por particulares, hecho que representa unos ingresos adicionales importantes para la misma.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, de las **CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD**. Se establece que *“Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.*

Es de aclarar que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** actualmente no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria como un taller especializado, almacén de repuestos y el personal idóneo para suplir la necesidad que requiera la entidad, siendo necesario contratar este servicio con personas externas que cuenten con un establecimiento comercial debidamente registrado y con la capacidad técnica y operativa, que permitan suplir la necesidad enunciada en el presente estudio previo.

Es de aclarar que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** actualmente no dispone de la capacidad operativa y humana necesaria como un taller especializado, almacén de repuestos y el personal idóneo para suplir la necesidad que requiera la entidad, siendo necesario contratar este servicio con personas externas que cuenten con un establecimiento comercial debidamente registrado y con la capacidad técnica y operativa, que permitan suplir la necesidad enunciada en el presente estudio previo.



No adelantar la contratación de los bienes y servicios requeridos, significaría para la Entidad incurrir en posibles incumplimientos al convenio a celebrarse con el municipio de Popayán, como quiera que el uso prolongado de los vehículos a intervenir sin ningún tipo de mantenimiento acarrearía la pérdida de capacidad operativa de los mismos, costos adicionales por reparaciones más frecuentes y costosas, acortar la vida útil de los vehículos y una disminución de la capacidad de respuesta en las diligencias de tránsito y transporte las cuales por su complejidad requieren de la inmediatez en su ejecución.

Así las cosas, se requiere por parte del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, contratar el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento de los vehículos tipo grúa en mención, toda vez los mantenimientos no solo proporcionan un diagnóstico preciso de la condición actual de estos, sino que también contribuye a preservar en óptimas condiciones todas sus piezas, previniendo posibles fallos que podrían resultar en la necesidad de reemplazar componentes de alto valor; asegurando un rendimiento duradero y evitando costos excesivos en el futuro.

Es fundamental para el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, proveer de manera eficiente la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de la celebración de un contrato de suministro, teniendo presente que la existencia de los recursos proviene del rubro 2.1.2.02.01.003.05-REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, cuyo plazo está determinado hasta el día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

La Entidad cuenta con dos (2) vehículos tipo grúa para los cuales se requiere el suministro de repuestos y los mantenimientos, los cuales se distinguen así:

ITEM	DETALLE
1	1 VEHÍCULO TIPO GRÚA DE PLACAS OEU 719
2	1 VEHÍCULO TIPO GRÚA DE PLACAS OEU 720

Es pertinente resaltar que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios (Manual de Contratación) la competencia para dirigir, ordenar el proceso de contratación, seleccionar al contratista y celebrar los contratos corresponde de manera exclusiva al Gerente de la Entidad.

Ahora bien, el literal c) del párrafo del mismo artículo establece que el Gerente no requerirá autorización expresa de la Junta de Socios cuando la cuantía del contrato a celebrarse no supere los 45 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por su parte, el artículo 19 del manual de contratación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, señala que no se requerirá de las dos (2) propuestas previas a la publicación de los estudios previos y de la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV.



Es fundamental recalcar que, la modalidad de contratación a aplicar es la directa a través de la celebración de un contrato de suministro; para este tipo de contratos el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, en su calidad de sociedad de economía mixta, se considera «entidad estatal», toda vez que se trata de aquellas sociedades en las que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%).

Con fundamento en lo anterior, pese a la excepción establecida en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consistente en las actividades comerciales que desarrollan este tipo de sociedades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, es pertinente y necesario indicar que a pesar del sometimiento al régimen jurídico de derecho privado para el desarrollo de sus actividades, las sociedades de economía mixta no pierden su carácter de expresión organizacional de la actividad estatal, más precisamente de la función administrativa, en virtud del aporte público en la constitución del capital social y la consiguiente pertenencia a la administración pública, en la condición de entidades descentralizadas.

En este sentido, es fundamental para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN

LTDA, proveer de manera eficiente la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivos destinados a los vehículos tipo grúa de propiedad de la Entidad, toda vez que es una seguridad operativa, continuidad del servicio y ahorro a mediano-largo plazo; el mantenimiento programado reduce riesgos de fallas críticas y extiende la vida útil de los vehículos, protegiendo tanto a los operarios como al patrimonio institucional.

Así mismo, las grúas soportan cargas pesadas y operaciones repetitivas; el mantenimiento evita fallas mecánicas que pueden causar accidentes laborales y daños materiales, cumpliendo normas de tránsito y seguridad vial, así como la protección del personal.

Con fundamento en la necesidad expuesta, es necesario para el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA proveer de manera eficiente la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona que acredite la experiencia relacionada, a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato a celebrarse.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.



2.1. ASPECTOS GENERALES:

Para el presente proceso, el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicita cotización a una empresa legalmente constituida, la cual se encuentra en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones del proceso.

3.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

Sectores económicos

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio con base en sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir, que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario, el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, aunque este va directamente relacionado con el sector secundario ya que la industria manufacturera hace un aporte de gran importancia en la producción de auto partes que se tienen en cuenta con los repuestos, ligado del mantenimiento a ejecutarse en razón del contrato resultante.

El sector terciario o sector servicios

Es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.



Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Sector de la industria automotriz en Colombia

La industria automotriz, de autopartes y el comercio de vehículos tienen un rol significativo en la generación de empleo y el valor agregado en la economía colombiana. Su importancia se centra en la producción, comercio y consumo final por parte de los hogares, además, encierra el papel que juega el sector automotor en el quehacer de los demás sectores de la economía que se establece a partir de los encadenamientos con otros sectores de la economía.

Es importante mencionar que el aporte del sector automotriz a la economía nacional involucra a más de actividades productivas, a otras que se relacionan directamente como son: comercialización de vehículos y autopartes, mecánicas y talleres de servicio, producción de combustibles y lubricantes y las de servicios financieros y de seguros.

El sector automotor, en su actividad tanto industrial como comercial, impulsa otras actividades económicas a partir de las demandas de bienes intermedios y el desarrollo tecnológico, su importancia radica no solo en la producción, comercio y consumo final por parte del comprador, sino que además, tiene un papel relevante en el quehacer del sector secundario y los demás sectores de la economía del país, lo cual se puede comprender desde la teoría de la estructura productiva y dinámica de una economía de mercado.

PIB INFORMACION III TRIMESTRE 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

-Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación **obligatoria**; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

-Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

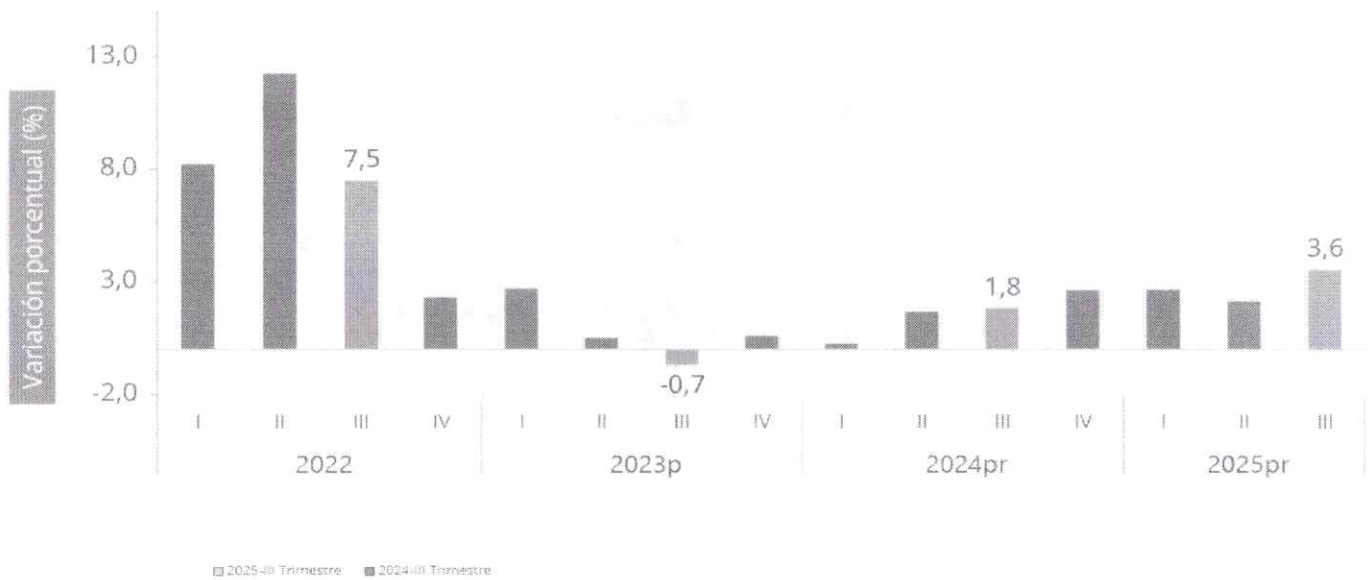
-Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

-Industrias manufactureras crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹

2022-I / 2025^{pr} - III



AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

No siempre se requiere el contacto entre el productor y el consumidor en las actividades de distribución. Los agentes asisten al productor de servicios en la transferencia de la propiedad u otras funciones conexas.

En este sector de transporte entran interactuar las agencias de viajes, alojamiento), cuyo oficio es la intermediación, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, elaboración y venta de productos turísticos entre sus clientes y determinados proveedores de viajes, como, por ejemplo: transportistas (aerolíneas, cruceros), servicio de alojamiento (hoteles), con el objetivo de poner los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen y puedan utilizarlos y se clasifican:



- **Mayoristas:** son las que organizan, elaboran y ofrecen toda clase de servicios y viajes combinados para su venta a las minoristas. Las mayoristas no pueden ofrecerlos directamente al consumidor, por lo tanto, son las minoristas quienes las ofrecen.
- **Minorista:** éstas comercializan el producto de los mayoristas vendiéndolo directamente al usuario turístico. Así, también proyectan, elaboran, organizan o venden al turista toda clase de servicios y viajes combinados, no pudiendo ofrecer ni comercializar sus productos a través de otros servicios. Existentes y ser construible por los contratistas.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

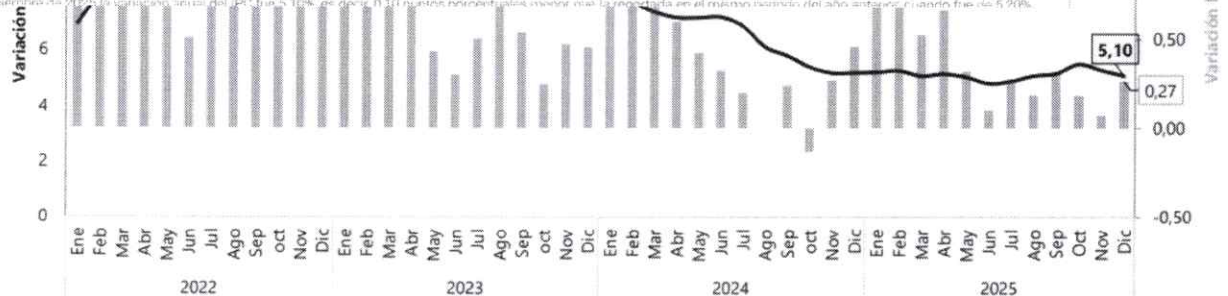
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



Fuente: DANE - IPC


- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



ALCALDIA DE
POPAYÁN



Transporte

 <p>CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN NIT: 800.253.040-2 CARRERA 2 No.21DN170</p>	ESTUDIO PREVIO	CODIGO: F-CT-03
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 9 DE 28

- El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación corresponden a cada una de las condiciones y características mínimas obligatorias que integran el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los dos vehículos tipo grúa a contratar, para satisfacer las necesidades requeridas por el Centro Diagnostico Automotor de Popayán.

4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Para el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, es fundamental contratar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo (incluyendo el suministro de repuestos) con destino a las grúas de propiedad de la Entidad, a fin de garantizar una máxima eficiencia de los vehículos en mención, y con esto evitar problemas futuros, que conlleven a una mayor inversión, y que representen, un gasto que vaya en detrimento del presupuesto de la Entidad.

Importante señalar que lo que se busca con la contratación objeto del presente estudio previo es prevenir situaciones inesperadas, brindando el cuidado adecuado y el mantenimiento regular

a los vehículos tipo grúa, evitando así la generación de tiempos de inactividad innecesarios, y minimizar de esta manera los procesos de mantenimiento que se ven representados en una afectación de mayor presupuesto para el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**.

En consecuencia, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos

tipo grúa de propiedad de la entidad, con el fin de desarrollar oportunamente las tareas propias que garanticen las mejores usos de estas. El mantenimiento periódico, mejora el comportamiento, rendimiento y cumplimiento de los estándares de calidad de los vehículos, así como el cumplimiento de las normas legales que rigen su funcionamiento.

4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Mantenimiento correctivo automotriz es la actividad técnica dirigida a **identificar, diagnosticar y restablecer** la operatividad de los sistemas y componentes que presentan fallas o desviaciones respecto a las especificaciones de diseño, afectando el rendimiento y la seguridad del vehículo. Su propósito es recuperar las condiciones funcionales y de seguridad establecidas por el fabricante, minimizando el riesgo de daños secundarios y evitando la pérdida total de servicio del activo.

Mantenimiento correctivo contingente:



ALCALDIA DE
POPAYÁN



Transporte

Este hace referencia al mantenimiento que se hace de manera forzosa e imprevista porque impide el funcionamiento del vehículo. Este implica una reparación inmediata.

Mantenimiento correctivo programado:

Este hace referencia a esas fallas que deben ser solucionadas porque a largo plazo afectan el funcionamiento del vehículo. No afectan inmediatamente el uso de este; es decir, si no se repara de inmediato no hay problema, pero si la falla persiste, seguro el vehículo tendrá problemas más graves. Este mantenimiento incluye una revisión general para evitar dificultades posteriores.

5. ANALISIS REGULATORIO Y LEGAL:

El objeto de la presente contratación es jurídicamente viable y lícito, puesto que los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado nacional o extranjero, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como con la normativa contractual pertinente. Además, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, tal como lo establece el manual de contratación. Es importante resaltar que el objeto de la contratación a ejecutar está en consonancia con los procesos y procedimientos que permiten el cumplimiento eficiente y continuo de la misión de la Entidad, en satisfacción del interés general y especialmente en lo que concierne a las actividades administrativas del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.

Es pertinente resaltar que en consideración a lo establecido en el artículo 1519 del Código Civil, se establece la licitud de ciertas actividades comerciales al no contravenir normas de carácter público, existir en el mercado y estar determinadas en su género. En este sentido, las personas naturales o jurídicas que ofrecen tales servicios deben cumplir con todas las regulaciones legales y controles estatales, lo que determina la variabilidad de sus efectos jurídicos según el contrato celebrado. En consecuencia, el contratista debe adecuarse a la normativa colombiana vigente, que incluye la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y normativas adicionales emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

A su vez el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, **las Sociedades de Economía Mixta** en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley”.*

El Título I del Manual de Contratación Interno, refiere al Régimen Jurídico aplicable en los contratos que sean celebrados por la Entidad, artículo 4, establece que “(...) en cumplimiento



de sus fines y funciones estatales celebre el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda, se regirá por las normas de que trata el presente acuerdo, con sometimiento a las disposiciones del Derecho Privado (Códigos de Comercio y Civiles) (...).

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, con el fin de definir la calidad de los bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado, para el presente proceso de contratación, ha tenido en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en vigencias anteriores el servicio objeto de la presente contratación:

ANTECEDENTES (ADQUISICIONES PREVIAS CON SIMILAR OBJETO)

En vigencias anteriores el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, realizó contrataciones directas a fin de adquirir "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS TIPO GRUA A CARGO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026**" según la información histórica encontrada, se realizó la contratación de los mantenimientos preventivos y correctivos como se muestra a continuación:

OBJETO	VALOR	VIGENCIA	CONTRATISTA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS CON DESTINO A DOS (2) VEHÍCULOS TIPO GRÚA DE PROPIEDAD DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN, PARA LA VIGENCIA 2025	\$52.963.972	2025	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS TIPO GRUA, DE PROPIEDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LTDA.	\$25.000.000	2024	ROBINSON DARIO CERÓN SALAZAR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS GRUAS DE PLACAS OEU 719; OEU720 DE PROPIEDAD DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.	\$10.000.000	2023	ROBINSON DARIO CERÓN SALAZAR
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS GRUAS OUE719 Y OUE720 DE PROPIEDAD DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.	\$3.533.354	2021	ROBINSON DARIO CERÓN SALAZAR

7. Clasificación UNSPSC:

Existe una clasificación de bienes y servicios adoptada por Colombia Compra Eficiente y es la codificación estándar de las Naciones Unidas conocido como el código UNSPSC (por las siglas en inglés – The United Nations Standard Products and Services Code), utilizado entre otros, para



la facilitación del comercio entre las organizaciones. Conforme al servicio a contratar, se identificó:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
72000000	72150000	72154500	72154502	Servicio de mantenimiento y reparación de grúas

PRECIOS DEL MERCADO

Conforme a lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo No. 01 de 2018, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar, seleccionar al contratista y celebrar los contratos corresponde de manera exclusiva al gerente del centro.

Es preciso resaltar que de conformidad con el artículo 19 del manual de contratación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, no se requerirá de las dos (2) propuestas previas y la publicación de los estudios previos y de la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV, de este modo, se aporta al presente estudio la cotización correspondiente a **TODO LLANTAS DEL CAUCA SAS**, identificada con NIT No. 901250399-3, representada legalmente por el señor DIANA PATRICIA OBANDO identificada con cedula de ciudadanía No. 34.322.830 de Popayán, Cauca, a fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso y que corresponda con el servicio requerido por la Entidad.

De acuerdo con la necesidad de la Entidad establecida en las especificaciones técnicas, la cotización presentada corresponde a los siguientes valores por ítem y totalizada como se indica a continuación:



ALCALDIA DE
POPAYÁN



Transporte



FECHA: 29/01/2026	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	BASE	TOTAL
ITEM							
1	MANTENIMIENTO DE FRENOS	UND	1	445.000	84.550	360.450	445.000
2	MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN	UND	1	446.580	84.850	361.730	446.580
3	CAMBIO DE CILINDROS	UND	1	374.761	71.205	303.556	374.761
4	CAMBIO KIT BANDAS TRASERAS	UND	1	516.580	98.150	418.430	516.580
5	CAMBIO BANDAS DE EMERGENCIA	UND	1	506.532	96.241	410.291	506.532
6	CAMBIO DE CHUPAS	UND	1	57.604	10.945	46.659	57.604
7	CAMBIO DE RODAMIENTOS	UND	1	645.608	122.666	522.942	645.608
8	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS EXT.	UND	1	645.608	122.666	522.942	645.608
9	CAMBIO RETENES RODAMIENTOS DELANTEROS	UND	1	95.600	18.164	77.436	95.600
10	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	UND	1	645.608	122.666	522.942	645.608
11	CAMBIO RETENES RODAMIENTOS TRASEROS	UND	1	145.715	27.686	118.029	145.715
12	CAMBIO KIT EMBRAGUE	UND	1	3.768.408	715.998	3.052.410	3.768.408
13	CAMBIO LÍQUIDO EMBRAGUE	UND	1	91.427	17.371	74.056	91.427
14	CAMBIO CRUCETAS DEL CARDAN	UND	1	250.000	47.500	202.500	250.000
15	CAMBIO GUAYAS (ACELERADOR Y EMERGENCIA)	UND	1	420.209	79.840	340.369	420.209
16	CAMBIO MANGUERAS	UND	1	294.883	56.028	238.855	294.883
17	CAMBIO CAUCHOS PEDALES	UND	1	125.730	23.889	101.841	125.730
18	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UND	1	970.183	184.335	785.848	970.183



19	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ARRANQUE	UND	1	870.183	165.335	704.848	870.183
20	CAMBIO DIRECCIONALES DELANTERAS	UND	1	211.700	40.223	171.477	211.700
21	CAMBIO BOMBILLO LÁMPARA	UND	1	20.000	3.800	16.200	20.000
22	CAMBIO BOMBILLO STOP	UND	1	6.000	1.140	4.860	6.000
23	CAMBIO FLASHER	UND	1	75.000	14.250	60.750	75.000
24	ACUMULADORES DE ENERGIA 27-1200	UND	1	600.000	114.000	486.000	600.000
25	MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN	UND	1	535.000	101.650	433.350	535.000
26	CAMBIO SPLINDERS	UND	1	600.000	114.000	486.000	600.000
27	CAMBIO AMORTIGUADORES	UND	1	500.000	95.000	405.000	500.000
28	CAMBIO BUJES Y CUELGA MUELLES	UND	1	152.000	28.880	123.120	152.000
29	235/75 R17.5DELANTERA	UND	1	875.000	166.250	708.750	875.000
30	235/75 R17.5TRACCION	UND	1	900.000	171.000	729.000	900.000
31	MANTENIMIENTO MANDO CUERPO VÁLVULAS CAMA BAJA	UND	1	1.453.141	276.097	1.177.044	1.453.141
32	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	UND	1	245.000	46.550	198.450	245.000
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GANCHOS Y CADENAS	UND	1	435.900	82.821	353.079	435.900

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS TIPO GRUA A CARGO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026” se relacionan a continuación los requerimientos técnicos con los cuales debe cumplir el contratista en ejecución del objeto contractual así:



9. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIO DEL MERCADO.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del **CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** y de acuerdo a la cotización presentada para la “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS TIPO GRUA A CARGO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026**”, es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) A MONTO AGOTABLE** con cargo al rubro **2.1.2.02.01.003.05-REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, y respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0044 de fecha 29 de enero de 2026.

10. OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS TIPO GRUA A CARGO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del CONTRATISTA. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
4. Dar cabal cumplimiento con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
5. El contratista deberá presentar informe de ejecución y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar, los cuales deberán estar debidamente cargados y publicados en la plataforma SECOP II.
6. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
7. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
8. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.



9. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad de acuerdo a las especificaciones técnicas determinadas y al plazo estipulado, prestando el servicio con las herramientas y equipos especializados mínimos.
2. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las grúas utilizando únicamente repuestos nuevos y originales de los cuales se deberá presentar la factura correspondiente en cada cuenta de cobro con un inventario en el cual se evidencie el mantenimiento realizado.
3. El contratista realizará los mantenimientos objeto del contrato y el reemplazo de los repuestos sin sobrepasar los valores contenidos en la cotización presentada, los cuales se mantendrán durante toda la vigencia del contrato.
4. El contratista deberá acudir en el momento y al lugar donde se requiera la prestación del servicio, para lo cual deberá designar a una persona con disponibilidad inmediata de tiempo de la cual allegará con la suscripción del acta de inicio, el nombre completo y número de contacto telefónico para coordinar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Realizar el servicio de mantenimiento una vez se ingresen los vehículos tipo grúa al taller, programando de manera inmediata los trabajos solicitados y garantizando la prestación de los mismos de una manera eficaz, realizados por el personal idóneo acreditado en las hojas de vida allegadas a la Entidad.

NOTA 1: El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los repuestos y mantenimientos a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características y composición, por tanto, en caso de presentarse defectos de calidad, defectos de fabricación de los repuestos o mantenimientos que evidencien el no cumplimiento de las características técnicas requeridas, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después del requerimiento por parte del supervisor.

NOTA 2: El contratista se obliga a garantizar en documento escrito que acatará lo dispuesto en la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 y demás disposiciones ambientales vigentes, adjuntando constancia de manejo integral y disposición final de aceites lubricantes usados y de residuos contaminados de hidrocarburos.

11.3 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado por el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
3. Verificar la afiliación, porcentajes y cumplimiento del pago por concepto de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).



FECHA: 29/01/2026	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	BASE	TOTAL
ITEM							
1	MANTENIMIENTO DE FRENOS	UND	1	445.000	84.550	360.450	445.000
2	MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN	UND	1	446.580	84.850	361.730	446.580
3	CAMBIO DE CILINDROS	UND	1	374.761	71.205	303.556	374.761
4	CAMBIO KIT BANDAS TRASERAS	UND	1	516.580	98.150	418.430	516.580
5	CAMBIO BANDAS DE EMERGENCIA	UND	1	506.532	96.241	410.291	506.532
6	CAMBIO DE CHUPAS	UND	1	57.604	10.945	46.659	57.604
7	CAMBIO DE RODAMIENTOS	UND	1	645.608	122.666	522.942	645.608
8	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS EXT.	UND	1	645.608	122.666	522.942	645.608
9	CAMBIO RETENES RODAMIENTOS DELANTEROS	UND	1	95.600	18.164	77.436	95.600
10	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS	UND	1	645.608	122.666	522.942	645.608
11	CAMBIO RETENES RODAMIENTOS TRASEROS	UND	1	145.715	27.686	118.029	145.715
12	CAMBIO KIT EMBRAGUE	UND	1	3.768.408	715.998	3.052.410	3.768.408
13	CAMBIO LÍQUIDO EMBRAGUE	UND	1	91.427	17.371	74.056	91.427
14	CAMBIO CRUCETAS DEL CARDAN	UND	1	250.000	47.500	202.500	250.000
15	CAMBIO GUAYAS (ACELERADOR Y EMERGENCIA)	UND	1	420.209	79.840	340.369	420.209
16	CAMBIO MANGUERAS	UND	1	294.883	56.028	238.855	294.883
17	CAMBIO CAUCHOS PEDALES	UND	1	125.730	23.889	101.841	125.730
18	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UND	1	970.183	184.335	785.848	970.183



19	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO ARRANQUE	UND	1	870.183	165.335	704.848	870.183
20	CAMBIO DIRECCIONALES DELANTERAS	UND	1	211.700	40.223	171.477	211.700
21	CAMBIO BOMBILLO LÁMPARA	UND	1	20.000	3.800	16.200	20.000
22	CAMBIO BOMBILLO STOP	UND	1	6.000	1.140	4.860	6.000
23	CAMBIO FLASHER	UND	1	75.000	14.250	60.750	75.000
24	ACUMULADORES DE ENERGIA 27-1200	UND	1	600.000	114.000	486.000	600.000
25	MANTENIMIENTO SUSPENSIÓN	UND	1	535.000	101.650	433.350	535.000
26	CAMBIO SPLINDERS	UND	1	600.000	114.000	486.000	600.000
27	CAMBIO AMORTIGUADORES	UND	1	500.000	95.000	405.000	500.000
28	CAMBIO BUJES Y CUELGA MUELLES	UND	1	152.000	28.880	123.120	152.000
29	235/75 R17.5DELANTERA	UND	1	875.000	166.250	708.750	875.000
30	235/75 R17.5TRACCION	UND	1	900.000	171.000	729.000	900.000
31	MANTENIMIENTO MANDO CUERPO VÁLVULAS CAMA BAJA	UND	1	1.453.141	276.097	1.177.044	1.453.141
32	CAMBIO CORREAS DE ACCESORIOS	UND	1	245.000	46.550	198.450	245.000
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GANCHOS Y CADENAS	UND	1	435.900	82.821	353.079	435.900

8.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

El contratista deberá contar con el personal y equipos especializados mínimos para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las dos (2) grúas descritas en la necesidad planeada en el presente documento.

NOTA: Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo se realizarán de acuerdo a la necesidad presentada por los vehículos tipo grúa durante la ejecución del contrato, cuando se requieran con forme a la ficha técnica, por ser a monto agotable.



4. Ejercer la supervisión del contrato por medio del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.

12. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- Certificado de matrícula mercantil no mayor a treinta (30) días
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
- Verificación de la experiencia acreditada por el contratista
- RUT
- Certificación Bancaria
- Hojas de vida equipo mínimo

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios.

14. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será contado a partir desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2026), previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Popayán - Cauca.

16. VALOR Y FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA cuenta con los recursos disponibles para la vigencia 2026 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS TIPO GRUA A CARGO DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR POPAYAN LTDA, PARA LA VIGENCIA 2026”, es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) incluido IVA, A MONTO AGOTABLE respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0044 de fecha 29 de enero de 2026.

13.1 FORMA DE PAGO:

EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. pagará al CONTRATISTA el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) incluido IVA, A MONTO AGOTABLE. mediante actas parciales según el mantenimiento realizado, previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual. Una vez se verifique la



correcta ejecución del servicio por parte del supervisor del contrato designado, presentación de factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, informe de ejecución, cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiera lugar, dichos documentos deben ser cargados a plataforma secop II en link creación pagos.

NOTA: EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

17. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.** designará como supervisor al Ingeniero de Pista **CARLOS ARTURO OBANDO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.81, Profesional Universitario Grado 8 quien, llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad previsto en el Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios, el régimen jurídico aplicable al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, será el derecho privado teniendo en cuenta que la sociedad desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público. No obstante, en los procesos de contratación se dará aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y con plena observancia de las normas vigentes que regulan la contratación estatal, asimismo, en aplicación del principio esencial de publicidad la información oficial del proceso de contratación para garantizar un proceso justo y eficiente, quedará contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), ello teniendo en cuenta que por su categoría de economía mixta contiene aportes del Estado.

Ahora bien, es preciso mencionar que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

Si bien el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, cuyo régimen de contratación lo exceptúa de estar sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por encontrarse en competencia con el sector privado nacional como se expuso anteriormente, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, al momento de llevar a cabo las gestiones previas a la contratación, acata y actúa con



plena observancia de lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la contratación estatal, y garantiza la aplicación del principio esencial de publicidad, entre otros, toda vez que la información oficial del proceso de contratación quedará contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

19. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

PROBABILIDAD DE RIESGO								
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración						
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1						
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2						
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3						
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4						
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5						

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6	7
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8	9



CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	----

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		
TIPO		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACION DEL RIESGO CATEGORIA		8
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		RIESGO EXTREMO 50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACION DEL RIESGO	7



TRATAMIENTO	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO DIARIOS	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
		DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DURANTE LA ENTREGA DEL SERVICIO NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ENTREGADO	LA NO PREVISION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE EJECUCION, LAS RESTRICCIONES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN -CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR



			BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO (OPCIONAL)	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	UNA COTIZACIÓN CON PRECIOS INCONGRUENTES PARA EL SERVICIO A PRESTAR	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	RIESGO POR FLUCTUACIÓN Y ALTERACIÓN REPENTINA DE PRECIOS (IPC) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INFLUENCIADOS POR	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O	EL RIESGO ORIGINADO POR FACTORES EXTERNOS DE TIPO SOCIAL Y ECONÓMICO, DEBIDO A LA



		QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	INESTABILIDAD SOCIOECONOMICA Y SOCIOPOLITICA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU COTIZACIÓN	SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	COMPLEGIDAD DE LA SITUACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DEL CAUCA, MANIFESTACIONES, PROTESTAS Y/O BLOQUEOS DE VÍAS DE ACCESO PRINCIPAL A LA CAPITAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS IPC EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS AUMENTE DE MANERA CONSIDERABLE GENERANDO UN MAYOR COSTO	QUE SOLICITE CAMBIAR LAS CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AUMENTO EN PRECIOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS - INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	2	7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	80% AL CONTRATISTA 20% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATANTE 50% CONTRATISTA



TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL (SI APLICA)	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADJUDICACIÓN	DESDE LA ADJUDICACIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADJUDICACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN



					Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DE ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1	
CLASE		GENERAL	
FUENTE		EXTERNO	
ETAPA		EJECUCION	
TIPO		NATURALEZA	
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACION DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE	
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	
VALORACION DEL RIESGO		8	
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4	
	IMPACTO	3	
	VALORACION DEL RIESGO	7	
	CATEGORIA	RIESGO ALTO	
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

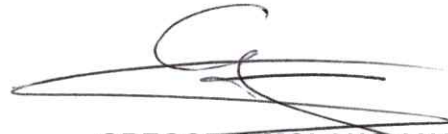


18. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Dado en Popayán, el día 29 de enero de 2026



GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente Centro Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA

Proyectó: Ingrid Macias Checa- Abogada Contratista

ING MACIAS



ALCALDIA DE POPAYÁN



Transporte

